



0000001

**NOTARIA CUARTA  
CANTON SANTO DOMINGO**

**EXTRACTO**

**TERCERA COPIA**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO  
OTORGA: COMPAÑÍA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE  
VIAJES CIA. LTDA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA  
CUANTÍA: \$ 29.600 USD  
15-02-2012

Santo Domingo, a 15 de FEBRERO 2012

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NÚMERO 0893



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO  
OTORGA: COMPAÑÍA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA  
DE VIAJES CIA. LTDA, REPRESENTADA POR EL  
SEÑOR SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA

CUANTÍA: \$ 29.600 USD

DI TRES COPIAS

H.N

0000002

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparece el señor **LIZARDO MARIA SUAREZ MOGRO**, casado, a nombre y en representación de la Compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA**, en su calidad de Gerente de dicha compañía según consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí, el Notario, y hallándose bien

instruido en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reformas al Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: el señor **LIZARDO MARIA SUAREZ MOGRO**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; b) Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo del dos mil tres ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor Estuardo Novillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre del dos mil tres, la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES**

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

0000003

CIA. LTDA., aumenta su capital social de la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ascendiendo al valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, reformando consecuentemente su estatuto social.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el dos de febrero del dos mil doce, resolvió aumentar el capital social en **veintinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica** con lo cual el capital social pasará de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el capital social actual y pasará a **Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.**- Este aumento de capital se realiza con aportes en numerario en la forma que se detalla en el acta.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **LIZARDO MARIA SUAREZ MOGRO**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., en acatamiento a las resoluciones tomadas en la referida Junta Universal de Socios, declara: **UNO.-** Que se ~~aumenta~~ el capital social en **veintinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica** con lo cual el capital social pasará de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el capital social actual y pasará a **Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.**- **DOS.-** Que el presente aumento se cubrirá en base al aporte en

numerario. Se agrega la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía, que también constituye parte de esta escritura pública.- **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital, el cuadro de integración de capital es el siguiente:-----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL CAPITAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES
Suarez Mogro Lizardo María	360,00	26.640,00	27.000,00	27.000
Gladys Emperatriz Jaramillo	20,00	1480,00	1.500,00	1.500
Víctor Alfonso Suárez Mogro	20,00	1480,00	1.500,00	1.500
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>29.600,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000</b>

**QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Quedan reformados los artículos Cinco y Seis del estatuto social correspondiente al capital social, en los siguientes términos: "**Artículo cinco.-** El capital social de la compañía es de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en **TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA** una iguales, acumulativas e indivisibles.- **Artículo seis.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en **TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que está íntegramente suscrito, de acuerdo al detalle constante en el cuadro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Santo Domingo, a los 02 días del mes de febrero del año 2012, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Chorrera del Napa No. 104 y Av. Quito, edificio Centro Comercial Patricia, se reúnen los socios señores: SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA, propietario de 360 participaciones, de un valor de un dólar cada una; GLADYS EMPERATRIZ JARAMILLO propietaria de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una; VICTOR ALFONSO SUAREZ MOGRO, propietario de 20 participaciones, de un valor de un dólar cada una, quienes por unanimidad deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

0000004

Preside la Junta la señora GLADYS EMPERATRIZ JARAMILLO, en su calidad de presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA, en su calidad de gerente. La presidenta dispone que el secretario constate el quórum, hallándose presente el 100% del capital. Una vez comprobado el quórum, la presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y dispone el único punto de orden del día es:

- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital
- Reforma de Estatutos.

Luego de instalada la junta en legal forma, la señora presidenta manifiesta que al conocer el orden del día es menester considerar que para el cumplimiento del objeto de la empresa es oportuno aumentar el capital de la misma de cuatrocientos a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, al efecto propone que tal incremento se realice de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Capital anterior al aumento de capital	Número de participaciones	Aumento de capital en numerario	Nº de participaciones (aumento)	Total capital	Total de participaciones
Suarez Mogro Lizardo Maria	360,00	360	26.640,00	26.640	27.000,00	27.000
Gladys Emperatriz Jaramillo	20,00	20	1480,00	1480	1.500,00	1.500
Victor Alfonso Suarez Mogro	20,00	20	1480,00	1480	1.500,00	1.500
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>29.600,00</b>	<b>29.600</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000</b>

La propuesta de la señora presidenta es aceptada por todos los socios sin ninguna observación. No obstante, se aclara que las sumas pagadas en numerario son depositadas en ese mismo momento en la cuenta corriente No. 400015592-8 del Banco Internacional, perteneciente a la compañía SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., por los señores socios de conformidad con el cuadro detallado anteriormente.

Como consecuencia del aumento de capital y de acuerdo al segundo punto del orden del día, el señor gerente expresa que deben ser reformados los artículos cinco y seis del Estatuto Social

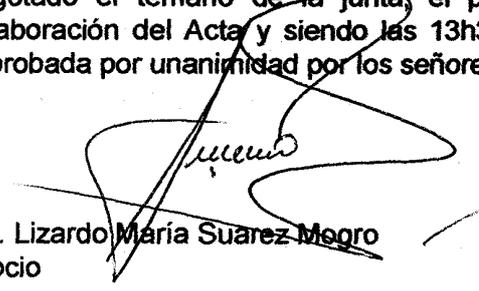
Queda establecido que la reforma del artículo del Estatuto Social de la compañía dirá: **Artículo Cinco.-** El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00), divididos en treinta mil participaciones de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles.

Queda establecido que la reforma del artículo del Estatuto Social de la compañía dirá: **Artículo Seis.- El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00), divididos en treinta mil participaciones**".

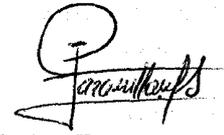
La presidencia pone a consideración de la junta el texto sustitutivo de los artículos cinco y seis del Estatuto Social, los mismos que son aprobados por unanimidad.

Los socios autorizan al señor SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA, gerente y representante legal de la compañía, para que realice todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y convenientes para el perfeccionamiento legal del presente instrumento.

Agotado el temario de la junta, el presidente de la misma concede un receso para la elaboración del Acta y siendo las 13h30, reinstalada la Junta, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad por los señores socios.



Sr. Lizardo María Suarez Mogro  
Socio



Sra. Gladys Emperatriz Jaramillo  
Socio



Víctor Alfonso Suarez Mogro  
Socio



Santo Domingo 16 de Septiembre del 2011

Señor:  
Lizardo María Suárez Mogro  
Ciudad.

0000005

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la COMPAÑIA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA, en sesión extraordinaria de carácter universal realizada el día miercoles siete de septiembre del dos mil once, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente de la Compañia para un periodo estatutario de dos años , esto es 2011-2013.

Como Gerente tendrá usted , la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes como gerente constan en la escritura pública constitutiva de la COMPAÑIA SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., celebrada el 2 de agosto del año 1999, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 10 de septiembre de 1999.

Usted se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de mi consideración.

Atentamente,

Por la COMPAÑIA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA LTDA.

Gladys Emperatriz Jaramillo  
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

Acepto el cargo de Gerente de la COMPAÑIA SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CIA LTDA, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Santo Domingo, 16 de Septiembre del 2011.

Lizardo María Suárez Mogro.

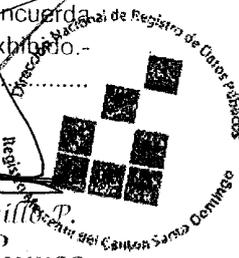
GERENTE C.I # 110281520-4-Nacionalidad Ecuatoriana.

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.  
Santo Domingo, a... 15 FEB 2012

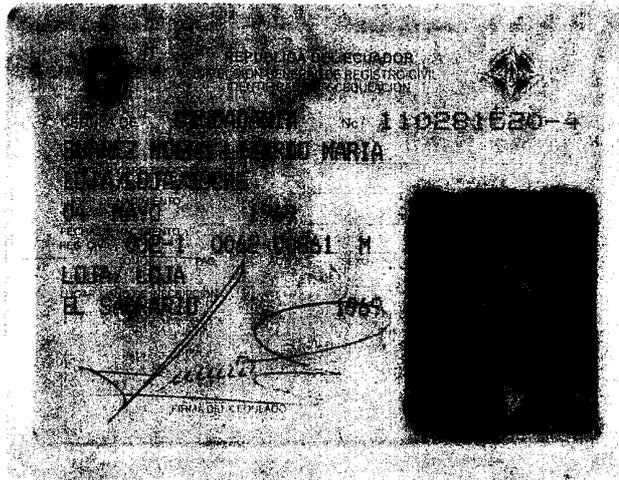
Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS Tomo No. 15.. Inscripción No. 807 Repertorio No. 1287 Santo Domingo a 29-09-2011



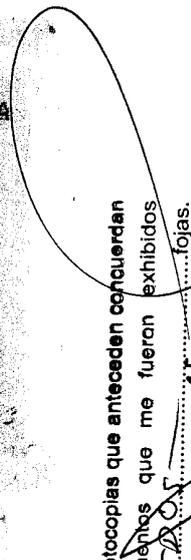
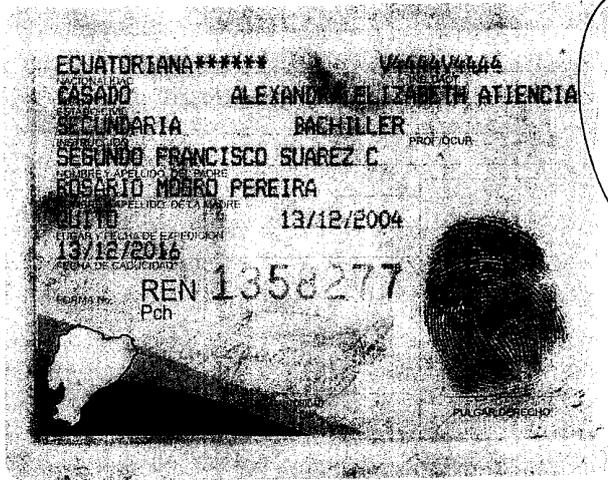
Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Jacqueline Mena P.  
Registradora Mercantil



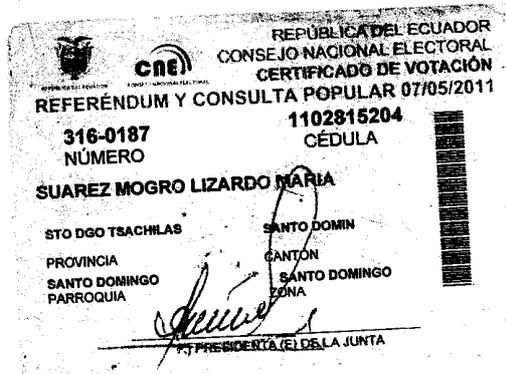
0000006



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en.....fojas.

Santo Domingo, a 15 FEB 2012.....

Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

de integración de capital".- **SEXTA.- SUSCRIPTORES.-**

El señor **LIZARDO MARIA SUAREZ MOGRO**, en su calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, suscriptor en el presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA.-** La compañía se encuentra sujeta al control total de la

Superintendencia de Compañías; además declara, que su representada la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de rigor".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Pablo Ulloa Vivanco**, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos veinte y cuatro del colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Superintendencia de Compañías; además declara, que su representada la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de rigor".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Pablo Ulloa Vivanco**, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos veinte y cuatro del colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

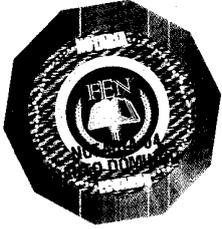
Superintendencia de Compañías; además declara, que su representada la compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de rigor".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Pablo Ulloa Vivanco**, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos veinte y cuatro del colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**LIZARDO MARIA SUAREZ MOGRO**  
C.C. 110281520-4

**DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

0000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

**RAZÓN.-** En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 0893 Año 2012, que contiene la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJE CIA LTDA**, celebrada ante mí, el día quince de febrero del dos mil doce; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC. IJ.DJC.Q.12.002165 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el dos de mayo del dos mil doce, por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJE CIA LTDA.**- Santo Domingo, a diez de mayo del dos mil doce.

0000008

**DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura <sup>0000009</sup>  
de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. otorgada con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Noveno del canton Quito Doctor Gustavo Flores Uzcategui , cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, lo ordenado por la Superintendencia de Compañias en su Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.12.002165 Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañias de fecha dos de mayo del dos mil doce " LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA, LTDA . " que antecede .- Quito a quince de mayo del dos mil doce .



NOTARIA NOVENA  
QUITO

*Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO



# Registro Mercantil Santo Domingo

**RAZON.-** Mediante Escritura Pública de quince de Febrero del dos mil doce, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12.002165 del Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León, de fecha 02 de Mayo del 2012, la Compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.** realiza el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$30.000,00 y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 67, Repertorio 836, Tomo 46 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 164 VTA, Inscripción 47, Repertorio No. 530, Tomo 33 de este Registro en la inscripción original de constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 24 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**

0000010

